



**INFORME MENSUAL SOBRE EL ESTADO QUE
GUARDAN LOS MECANISMOS EXTRAORDINARIOS
PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES
AUTORIZADOS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA.**

JULIO 2017

Í N D I C E

	PÁGINA
1.- Introducción	1
2.- Marco jurídico	1
3.- Estado que guardan los Mecanismos Extraordinarios	3
5.- Seguimiento de Vigencia	4

69

1.- Introducción

A continuación se informa del estado que guardan las encargadurías autorizadas por la Junta Administrativa (Junta) al 31 de julio de 2017, de conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

El presente Informe está integrado por un Marco Jurídico y un apartado en el que se detalla el estado que guardan las encargadurías aprobadas durante el mes de febrero de la presente anualidad, así como las encargadurías que concluyeron de manera anticipada; de igual forma se consideran las encargadurías vigentes al último día del mes en comento, en el cual se especifican los nombres de las y los funcionarios designados, el área solicitante, la encargaduría autorizada, el número de acuerdo, la sesión de la Junta en la que se aprobaron y su vigencia.

2.- Marco Jurídico

El 15 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN), el cual señala en su artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, inciso c, que los Lineamientos para la designación de encargados de despacho en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales Electorales, deberán ser aprobados dentro de los siete meses posteriores a la entrada en vigor de dicho documento.

De conformidad con el párrafo anterior, el 15 de febrero de 2017 fue publicado en la gaceta oficial el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento) por lo que el Estatuto fue abrogado a partir del día 16 de febrero de 2017 causando vigencia el Reglamento; sin embargo, el artículo Segundo Transitorio del Reglamento establece que en tanto no se concluyan los trabajos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en

19

materia político-electoral de 2014, continuarán aplicándose las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

El 4 de agosto de 2017, el Consejo, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017, IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.

El artículo 92 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), establece que la Secretaría Administrativa informara mensualmente a la Junta sobre el estado que guardan los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes autorizados por esta.

En términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto, la encargaduría de despacho es el mecanismo por el que la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía al que ocupa en la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

El artículo 31, fracciones I, II, III y IV del Estatuto, establece que corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual se deberá cumplir con la solicitud de designación que será remitida a la Unidad Técnica del Centro Formación y Desarrollo (UTCfyD), por el Titular de la unidad administrativa correspondiente, una vez recibida dicha solicitud, la UTCfyD emitirá en el término de dos días la opinión correspondiente, y dictaminará si el funcionario propuesto cumple los requisitos y el perfil para la designación, la cual remitirá al Secretario Administrativo, a efecto que éste en su calidad de Secretario de la Junta lo haga de su conocimiento y sea dicho órgano el que determine sobre la procedencia de la encargaduría de despacho solicitada. La designación que se realice podrá tener una vigencia máxima de seis meses prorrogables por un período igual. Derivado de lo anterior y en observancia al artículo 33 del Estatuto, el Secretario Administrativo informará mensualmente a la Junta sobre el estado que guardan las encargadurías de despacho autorizadas.

3.- Estado que guardan los Mecanismos Extraordinarios

Mecanismos Extraordinarios aprobados en el mes de julio.

Durante el mes de julio de 2017 se aprobaron los Mecanismo Extraordinarios siguientes:

No	Funcionario	Tipo de Mecanismo	Puesto Temporal	No. de Acuerdo, Sesión y fecha de la Junta	Vigencia
1	José Mario Cantú López	Ocupación Temporal	Auxiliar de Servicios adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.	IECM-JA024-17	01 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018
2	Gabriela Montelongo Reyes	Ocupación Temporal	Subdirectora de Vinculación con Organismos Externos	Segunda Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2017	

3	Paula Robles Mass	Ocupación Temporal	Jefa de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información		
4	Homero Jaime Abarca García	Ocupación Temporal	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos		

4.- Seguimiento de vigencia

Mecanismos Extraordinarios vigentes al 31 de julio de 2017

No	Funcionario	Tipo de Mecanismo	Puesto Temporal	No. de Acuerdo, Sesión y fecha de la Junta	Vigencia
1	Mario Reyes Santos	Encargaduría	Jefatura de Seguimiento de Acuerdos de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	JA053-17 Séptima Sesión Extraordinaria del 15 de mayo de 2017	16 de mayo del 2017 al 15 de noviembre de 2017
2	Sindy Selene Medina Uribe	Ocupación Temporal	Subdirectora de Enlace y Evaluación en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.		
3	Israel Rentería Lara	Ocupación Temporal	Jefe de Departamento de Implementación de Políticas en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.	JA060-17 Quinta Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2017	1 de junio al 30 de noviembre de 2017
4	July Marcela Puentes Puentes	Ocupación Temporal	Subdirectora de Implementación en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.		
5	Jonathan García Salto	Ocupación Temporal	Jefe de Departamento de Autenticación Electoral en la Secretaría Ejecutiva.		
6	César Gustavo Rosas Pérez	Encargaduría	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos I adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	JA061-17 Quinta Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2017	1 de junio al 15 de noviembre de 2017
7	Javier Alejandro Olvera Toxqui	Encargaduría	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II		

			adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.		
8	Wendy López Hernández	Encargaduría	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.		
9	Rocío Alejandra Palafox Santoyo	Encargaduría	Jefe/a de Departamento de Educación Cívica II		
10	Rosamar Luna García	Encargaduría	Jefe/a de Departamento de Educación Cívica IV		1 de junio al 30 de noviembre de 2017
11	Carolina Clementina Fuentes Prieto	Encargaduría	Jefatura de Unidad de Educación Cívica II	IECM-JA001-17	16 de junio de 2017 al 15 de diciembre de 2017
12	Ares Akbhal Zenteno Gómez	Encargaduría	Jefatura de Departamento de Educación Cívica I	Primera Sesión Extraordinaria del 15 de junio de 2017	
13	María Guadalupe Aguilar Alonso	Ocupación Temporal	Auxiliar de Servicios adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	IECM-JA002-17	16 de junio de 2017 al 15 de diciembre de 2017
14	Ana Angélica González Oliva	Ocupación Temporal	Subdirección de Seguridad, Redes y Cómputo, adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	IECM-JA009-17	1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017
15	Sofía Flores Montúfar	Encargaduría	Jefatura de Unidad de Organización Electoral I	IECM-JA010-17	1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017
16	Margarita Ramírez Olguín	Encargaduría	Jefa de Departamento de Organización Electoral III	Primera Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2017	